

**Asunto: Autorización previa relativa a la operación Rehabilitación integral (energética y funcional) de tres centros educativos de la provincia de A Coruña, susceptible de financiación en el marco del Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020.**

Con fecha 3/05/2016 la Secretaría General Técnica de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria remite una solicitud de autorización relativa a la operación de referencia, a la que se incorporó documentación complementaria posteriormente, con fecha 23/05/2016, en los términos previstos en la Circular DXPF C1/1420 emitida por este centro directivo con fecha 03/10/2014, prorrogada mediante la Circular C2/1420, emitida el 17/12/2015, acompañando la ficha descriptiva de la operación cumplimentada con los datos requeridos y describiendo los proyectos que la integran.

La operación propuesta consiste en la rehabilitación energética integral de tres centros educativos de la provincia de la Coruña, el CEIP Ramón del Sagra de A Coruña, el CEIP Alfonso D. Rodríguez Castelao de Ordes y el CEIP A Magdalena de As Pontes a partir de la elaboración de un estudio de eficiencia energética con auditoría energética. De acuerdo a la ficha descriptiva se llevarán a cabo otras actuaciones complementarias no financiadas con FEDER. Esta operación encaja en el Programa Operativo FEDER Galicia 2014-2020, en el marco del **Objetivo Temático 4**, Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores, **Prioridad de Inversión 4.3**, Apoyo de la eficiencia energética, de la gestión inteligente de la energía y del uso de energías renovables en las infraestructuras públicas, incluidos los edificios públicos, y en las viviendas; **Objetivo Específico 4.3.1**, Mejorar la eficiencia energética y reducción de emisiones de CO2 en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

Concretamente, la operación se enmarca en la línea de actuación descrita en el Programa Operativo como "Medidas destinadas al ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública Autónoma en el marco del plan de ahorro y eficiencia energética en la Administración Pública 2015-2020", que ampara actuaciones de evaluación y estudio de las posibilidades de ahorro y mejora de la eficiencia en la administración pública, actuaciones de reforma de elementos constructivos para la mejora de la eficiencia energética en edificios educativos, así como medidas de ahorro eficiencia energética en edificaciones educativas mediante nuevas instalaciones y equipamientos energéticos y de impermeabilización para reducir las emisiones de carbono y el consumo energético. Procediendo, antes de abordar cada actuación, a estudiar la situación de partida así como las alternativas de mayor eficiencia y ahorro.

La operación responde a los criterios de selección fijados para la **Actuación 4.3.1.2. Actuaciones de reforma de elementos constructivos para la mejora de la eficiencia energética en edificios de enseñanza infantil, primaria, secundaria y formación profesional**, del documento CPSO, sometido a la aprobación del Comité de Seguimiento celebrado el 17 de diciembre de 2015, que incluye actuaciones de renovación de elementos constructivos como carpintería, fachadas, cubiertas, etc. así como la sustitución de luminarias y faltos techos para obtener ahorros energéticos y económicos.

De acuerdo a la documentación aportada y memoria explicativa de las actuaciones los edificios objeto de rehabilitación energética tienen una calificación energética G en la actualidad, para

los cuales se incrementará en al menos un nivel en la escala de calificación en cumplimiento de los criterios básicos de selección de operaciones fijados en el documento CPSO.

A tenor de dicho documento CPSO estas actuaciones deberán seguir las indicaciones de la guía técnica de la Comisión en este ámbito, la **Technical Guidance Financing the energy renovation of buildings with Cohesion Policy funding**, que incluye, entre otras medidas para mejorar la eficiencia energética de los edificios, la envolvente del edificio y aislamiento térmico, calefacción de espacios, refrigeración de habitaciones, agua caliente sanitaria, sistemas de ventilación, y la iluminación.

En el ámbito autonómico está alineada con la **Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética en el Sector Público Autonómico de Galicia 2015-2020**, páginas 107-109, que contempla un ámbito de actuación dedicado a inversiones en centros educativos y culturales, con la previsión de actuaciones para la mejora de la eficiencia energética en más de 25 centros de la Comunidad Autónoma con carácter integral. Se pretenden alcanzar objetivos de incremento de ahorro y eficiencia energética a través de mejoras en la climatización, en la envolvente térmica de los edificios y en la iluminación tanto interior como exterior, así como en la reducción de gases de efecto invernadero y del nivel de dependencia energética a través del incremento de la utilización de energías renovables.

Por lo expuesto, visto el contenido de la ficha de operación y los proyectos que la integran, que abarcan las distintas actuaciones a desarrollar hasta diciembre de 2016, y habida cuenta de su encaje en el programa operativo aprobado por la Comisión mediante Decisión de Ejecución C(2015)897 final, de 12 de febrero de 2015, se autoriza la ejecución de la operación propuesta. En todo caso, la elegibilidad FEDER de esta operación exige el cumplimiento de la normativa comunitaria aplicable a este fondo, en particular, el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, así como en el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, y la normativa de desarrollo y ejecución de éstos.

En particular, debe advertirse que, tratándose de una actuación que incluye la tramitación de procedimientos de contratación pública, deberá cumplirse la normativa de contratación vigente. Además, deberán respetarse las exigencias de información y publicidad reguladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, tanto lo dispuesto en el apartado 2.2 como en los apartados 4 y 5, referido a operaciones consistentes en la compra de objetos físicos o financiación de infraestructuras que superan los 500.000 euros, así como la obligación de informar al público, durante la realización de la operación, del apoyo obtenido de los fondos haciendo una breve descripción en su sitio de Internet de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión.

Con carácter previo a la tramitación de los expedientes de contratación deberán remitirse los pliegos a este centro directivo para garantizar su encaje en la operación y la elegibilidad de los gastos.

Con esta misma fecha se remite por correo electrónico la presente autorización escaneada, junto con los anexos donde figuran las normas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos, así como las especificaciones sobre los indicadores Feder, con relación de indicadores de resultado y productividad.

Santiago de Compostela, 26 de Mayo de 2016

El director general de Política Financiera y Tesoro  
(Orden de 22/01/2016. DOG de 25/01/2016)

  
David Cabaño Fernández

